

PLAN DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCION PREDIAL ESQUEMA DE RETRIBUCIÓN POR SERVICIOS AMBIENTALES (ERSA) CORPOCHIVOR

Versión agosto de 2019

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	1
1. OBJETIVO.....	2
2. ALCANCE.....	2
3. EQUIPO DE TRABAJO	3
3.1 Herramientas, equipos y materiales	3
4. INDICADORES DE SEGUIMIENTO	3
4.1. Interpretación de los resultados de los indicadores.....	4
4.2. Incentivo económico:.....	5
4.3. Área bajo conservación (AC):	5
5. SISTEMA DE VERIFICACIÓN.....	7
6. ANEXOS	8

INTRODUCCIÓN

Corpochivor ha diseñado e implementado el ESQUEMA DE RETRIBUCIÓN POR SERVICIOS AMBIENTALES (ERSA), para la gestión de los bosques y conservación de las fuentes hídricas en ecosistemas estratégicos de la jurisdicción, el cual articula dos estrategias:

La primera relacionada con la operación de un proyecto de Pago por Servicios Ambientales (PSA) basado en el desarrollo de una Estrategia Nacional de Pago de Servicios Ambientales PAS+; y lo dispuesto en el Decreto 953 de 2013¹ el cual tiene por objeto reglamentar el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, el Decreto 870 de 2017; y el Decreto 1007 de 2018.

La segunda la operación de un proyecto para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación (REDD+), basado en la Estrategia Nacional ENREDD+, en validación y registro bajo los estándares internacionales VCS (Verified Carbon Standard) y CCBA (The Climate, Community and Biodiversity Standards), como elemento

¹ El cual reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, el Decreto 870 de 2017; y el Decreto 1017 de 2018, que establecen los mecanismos de pago por servicios ambientales como un incentivo para la conservación que permite el mantenimiento y generación de servicios ambientales en áreas y ecosistemas estratégicos, a través de acciones de preservación y restauración

importante para contribuir a la Estrategia nacional para la Reducción de las Emisiones debidas a la Deforestación y la Degradación Forestal.

Para las dos estrategias descritas anteriormente, la formalización o vinculación al ESQUEMA DE RETRIBUCIÓN POR SERVICIOS AMBIENTALES (ERSA), se materializa o fundamenta a partir de la firma o suscripción del Acuerdo Voluntario de conservación y uso sostenible que con el Plan de Acción establecerá el tiempo en que se ejecutarán las actividades y a través del cual se pactará la entrega del incentivo económicos o en especie conforme a la disponibilidad de recursos y fuentes de financiación que se dispongan para tal fin, y sobre las cuales se deberá realizar el respectivo seguimiento para verificar que se están cumpliendo los compromisos y/o obligaciones pactadas con los usuarios beneficiados en el Acuerdo.

El conjunto de acciones contenidas en los planes de acción se denomina plan de incentivos, los cuales serán identificados con el diagnóstico arrojado en los POPP y que estarán relacionados entre otras, al desarrollo de las siguientes actividades:

- Cerca muerta instalados sin arboles (Aislamiento)
- Cerca muerta instalados con árboles en cerca viva (Aislamiento sin arboles)
- Cerca viva establecida sin aislamiento (Cerca viva)
- Banco Mixto Forrajero
- Estufas ecoeficientes y huertos leñeros
- Reforestación
- Fortalecimiento de capacidades (Ganadería sostenible, agricultura sostenible y gobernanza)
- Otros sistemas para la conservación y restauración o mejoramiento de la productividad para minimizar o liberación áreas dedicadas a la producción.

En este contexto, el plan de seguimiento permitirá:

- El seguimiento de las actividades establecidas en los predios a través de la medición de una serie de indicadores definidos para cada actividad.
- La identificación y ajuste de las variaciones contractuales con los usuarios
- El reporte del cumplimiento y avance de los planes de acción que contribuya a una mejor planificación
- Una comunicación más cercana con los usuarios que se vea reflejado en los espacios de planificación.

1. OBJETIVO

Diseñar y ejecutar un plan de seguimiento de las actividades desarrolladas con el Esquema ERSA, que permita verificar que se están cumpliendo los compromisos y/o obligaciones pactadas con los usuarios beneficiados en el "Acuerdo Voluntario de Conservación y Uso Sostenible" y "Plan de Ordenamiento Predial Participativo"

2. ALCANCE

El plan de seguimiento tendrá como alcance la definición de las acciones a verificar para el año de duración del Acuerdo de conservación y Plan de Acción, para lo cual la ejecución de estas acciones estará supeditado a la

vigencia del Convenio entre Corpochivor y el OPERADOR, como a la disponibilidad de personal que designe Corpochivor para tal fin.

De acuerdo a lo establecido en los cronogramas de los Planes de Acción, se deberá realizar en cada predio mínimo dos visitas de seguimiento, es decir, al sexto y onceavo mes (6 y 11) de la firma del Acuerdo. La primera visita (+/-6° mes), estará a cargo del OPERADOR y la segunda visita (+/-11° mes), de Corpochivor con el OPERADOR, con el fin de determinar el cumplimiento de los acuerdos de conservación.

3. EQUIPO DE TRABAJO

Para garantizar el desarrollo del plan de seguimiento se debe garantizar el siguiente equipo mínimo de trabajo:



3.1 Herramientas, equipos y materiales

El seguimiento requiere como herramientas:

- Decámetro

El equipo debe estar constituido por:

- Computador
- GPS
- Cámara fotográfica
- Celular

En cuanto los materiales:

- Actas de visita
- Formularios de seguimiento y registro

4. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento del primer año del acuerdo de conservación se identificaron los siguientes indicadores:

- i) El área bajo conservación (AC)
- ii) Actividad ejecutada plan de incentivos (AI, AIE)
- iii) Destinación del incentivo económico (DI)
- iv) Fortalecimiento de capacidades (FC)

Los dos primeros indicadores deberán levantarse en ambas visitas prediales de seguimiento, el tercer indicador en la primera visita y el último en la segunda visita de seguimiento. Los resultados de los indicadores permitirán determinar si el acuerdo de conservación se está cumpliendo o no por parte del usuario.

Para el caso del seguimiento de los sistemas forestales, se realizará reporte del conteo de mortalidad (censo forestal al 100%) en la primera visita y reporte del estado del material vegetal para la segunda visita. Estos reportes no afectarán el resultado del cumplimiento del acuerdo, siempre y cuando no existan condiciones atribuibles o de responsabilidad directa por parte del usuario.

4.1. Interpretación de los resultados de los indicadores

La interpretación de los resultados de los indicadores para los usuarios que recibieron actividades en los predios bajo acuerdo se dará de la siguiente manera:

Usuario cumple con el acuerdo = $AC * (AI + AIE + EI + FC) = >3$

Usuario cumple con el acuerdo pero tiene observaciones = $AC * (AI + AIE + EI + FC) = < 3 > 1$

Usuario que no cumple con el acuerdo = $AC * (AI + AIE + EI + FC) = <= 1$

- Un predio con calificación igual o mayor a 3 indica que está cumpliendo con el acuerdo, ha invertido el incentivo económico en actividades de la finca y/o ha participado en los talleres de fortalecimiento de capacidades.
- Un predio con calificación menor a 3 y mayor a 1, indica que debe mejorar uno de los indicadores y que está bajo observación de un posible incumplimiento del acuerdo.
- Un predio con calificación menor o igual a 1 indica que no está cumpliendo con el acuerdo. Se deberá evaluar la continuidad del usuario.

La interpretación de los resultados de los indicadores para los usuarios que NO recibieron actividades en el predio bajo acuerdo, es de la siguiente manera:

Usuario que cumple con el acuerdo = $AC * (EI + FC) = 2$

Usuario que cumple con el acuerdo pero tiene observaciones = $AC * (EI + FC) = < = 1$

Usuario que no cumple con el acuerdo = $AC * (EI + FC) = 0$

- Un predio con calificación igual a 2 indica que está cumpliendo con el acuerdo, invirtió el incentivo económico en actividades del predio y ha participado en los talleres de fortalecimiento de capacidades.
- Un predio con calificación menor o igual a 1, indica que debe mejorar uno de los indicadores y que está bajo observación de un posible incumplimiento del acuerdo.
- Un predio con calificación igual a 0 indica que no está cumpliendo con el acuerdo. Se deberá evaluar la continuidad del usuario.

4.2. Incentivo económico:

- Para el esquema de **Pago por Servicios Ambientales (PSA)**, el incentivo económico a los propietarios, poseedores u ocupantes de buena fe exenta de culpa, en dinero o en especie, se reconoce por las acciones de preservación y restauración en áreas y ecosistemas estratégicos, según la modalidad y el servicio ambiental que se busca mantener o generar mediante dicho pago.
- Para el **mecanismo de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación (REDD+)** el incentivo o la retribución se reconoce la línea base considerando el área de bosque total existente en el predio y por otro, la conservación lograda sobre el área identificada como bosque en riesgo o con alta tendencia a la deforestación por los motores y agentes de la deforestación. De esta manera no solo basta tener presencia de bosque en el predio para que el mecanismo reconozca el incentivo, si no que este debe presentar algún grado de presión antrópico histórico reconocido, y sobre el cual se deben tomar medidas para reducir la probabilidad de destrucción del bosque de manera parcial o total.

4.3. Área bajo conservación (AC):

Es importante tener en cuenta que para la primera visita predial de seguimiento este indicador no podrá ser medido debido al poco tiempo transcurrido (6 meses) desde la firma del acuerdo, por lo tanto deberá reemplazarse por un concepto técnico sobre si se evidencia presencia de acciones que afecten el área de conservación.

En estas áreas y ecosistemas estratégicos, para efectos de la aplicación del incentivo se atenderán de manera predominante aquellas que cumplan una de las siguientes condiciones:

- Áreas o ecosistemas estratégicos con riesgo de degradación de la cobertura natural especialmente por expansión de la frontera agropecuaria
- Áreas o ecosistemas estratégicos degradados y en conflicto del uso del suelo

Se propone para la primera visita predial de seguimiento realizar recorrido del área de conservación y verificar los siguientes aspectos:

- Que en el área de conservación no se registre actividades contrarias a este fin, entre ellas: actividades agrícolas, mineras, madereras y cría de ganado u otras que conlleven cambio o degradación en el uso del suelo.
- Que en el área de conservación no se registre entresacas, degradación, tala, roza, quemas y apertura de caminos
- Que en el área de conservación no se registre cacería ilegal y la extracción ilegal de productos del bosque

Un área de conservación sin presencia de los anteriores aspectos tendrá una calificación de 1.

Un área de conservación sin presencia de por lo menos dos de los anteriores aspectos tendrá una calificación de 0,75

Para la segunda visita predial de seguimiento se verificara el área bajo conservación a través de información cartográfica y con ayuda de levantamiento de información en campo. Para tal fin se propone como indicador:

AC = (medición 2 AC- medición 1 AC) = 1

Valores menores a 1 indican que hubo pérdida del área bajo conservación. Se deberá soportar en caso de pérdida por causa de fuerza mayor.

Actividad ejecutada plan de incentivos para el caso de obras (AI): Se realizara la medición y valoración de la actividad y se compara con el registro del acta final de entrega de actividad y el plan de acción

$$AI = (\text{medición 2 AI} - \text{medición 1 AI}) = 1$$

Valores menores a 1 indican que hubo pérdida de la actividad ejecutada plan de incentivos. Se deberá soportar en caso de pérdida por causa de fuerza mayor. Es importante mencionar que para la medición de la obra, esta se refiere al aislamiento propiamente dicho, a la cerca del huerto leñero y la cerca del banco mixto de forraje o a otros sistemas implementados dentro del predio. Si un predio tiene más de una obra o actividad instalada se debe sumar toda la obra y compararla con el registro del acta final de entrega.

Actividad ejecutada plan de incentivos para el caso de sistemas ahorradores de leña (AIE): Se realizara la inspección del lugar de instalación de la estufa y se revisara que se esté usando (este parámetro recibirá un máximo de 0,5), de igual forma se hará la toma del punto de instalación de la estufa (este parámetro recibirá un máximo de 0,5) y se comparará con el registro del acta final de entrega de actividad y el plan de acción.

$$AIE = (0,5 + 0,5) = 1$$

Valores menores a 1 indican que alguno de los dos parámetros no se cumplen. Se deberá soportar en caso de que los valores sean cercanos a 0,1.

Incentivo económico (IE): Se realizara una encuesta² a cada usuario con el fin de identificar la destinación del recurso económico otorgado. Un usuario que haya destinado los recursos económicos en actividades para su predio bajo el acuerdo tendrá un puntuación de 1, para los usuarios que destinaron los recursos económicos en otras actividades recibirán una puntuación de 0.

IE= 1 inversión en predio bajo acuerdo

IE= 0 inversión en otras actividades

Actividad ejecutada plan de incentivos para el fortalecimiento de capacidades (FC): Se revisara la asistencia de los usuarios convocados a los talleres de fortalecimiento de capacidades. La asistencia a los talleres tendrá un valor de 1, y la inasistencia a los talleres de 0.

FC = 1 Usuario con capacidades fortalecidas

FC = 0 Usuario sin capacidades fortalecidas

Conteo de mortalidad material vegetal sistemas forestales: Se realizara el conteo (censo forestal) de mortalidad de cada una de las actividades que empleo material vegetal: cerca viva, cerca muerta con árboles, huertos leñeros, bancos mixtos de forraje y reforestación. Este conteo solo se realizara para la primera visita de seguimiento al predio. Para tal fin deberá diligenciarse el formato mortalidad de Corpochivor (RE-DS-08)

² Formato de Encuesta de seguimiento al Incentivo Económico por Línea Base, al final del documento

Con base en estos reportes se reprogramara la resiembra y mantenimientos requeridos (fertilización). Fondo Acción apoyara técnicamente esta actividad³. La producción del material vegetal, transporte, siembra y fertilización estarán a cargo de los Usuarios beneficiados a través de las actividades de asistencia técnica, extensión y fomento forestal por parte de Corpochivor.

Estado del material vegetal: Se emitirá concepto técnico del crecimiento y estado fitosanitario del material vegetal plantado. Este concepto se realizara con la segunda visita de seguimiento al predio.

5. SISTEMA DE VERIFICACIÓN

El sistema de verificación se refiere a los pasos o acciones que se deben realizar en campo en una visita predial de seguimiento, aplica para las dos visitas de seguimiento:

- **Visitas técnicas prediales:** Cada predio recibirá la visita del técnico del equipo de trabajo. El plan de acción establece dos visitas por predio durante el año de vigencia del acuerdo. En estas visitas se hace el levantamiento de la información requerida para el cálculo de los indicadores y el diligenciamiento de los formatos.
- **Registro de visita técnica⁴:** Una vez realizado el recorrido por el predio, revisado el estado del área bajo conservación y las actividades ejecutadas del plan de incentivos, se debe documentar en el registro de visita técnica, de igual forma las observaciones que se hagan al usuario, en caso de ser necesario.
- **Registro fotográfico:** Este debe corresponder al área bajo conservación y a las actividades instaladas y sobre alguna observación especial que se quiera tomar del estado del predio.
- **Formato de seguimiento predial⁵:** Este formato contiene la información sobre las acciones que se harán seguimiento en el marco de la duración del acuerdo de conservación, se diligencia a partir del plan de acción predial.
- **Levantamiento GPS:** Como parte de la verificación será necesario levantar la georreferenciación de la actividad instalada: track para georreferenciar las áreas o ubicación específica donde se instaló o establecieron cada una de las actividades ejecutadas del plan de incentivos.
- **Censo material vegetal sistemas forestales.** Para la primera visita predial de seguimiento el técnico a cargo deberá realizar el conteo de mortalidad de la siembra (Formato RE-DS-08). En la segunda visita se realizará una inspección visual que permita conceptuar sobre el crecimiento y estado fitosanitario de los árboles.

Cada uno de los resultados anteriores estará registrados en las casillas de observaciones del formato de seguimiento y bases de datos. El resultado de la verificación permitirá tomar decisiones frente a la continuidad o no del acuerdo de conservación.

Asimismo, la información y documentación generada se cargara al aplicativo **PORTAL FORESTAL** en la web www.corpochivor.gov.co

³ En reunión del día 12 de marzo se acordó que Corpochivor se encargara de realizar esta actividad con su equipo técnico, Fondo Acción ayudara en la georreferenciación de las áreas sembradas de manera compartida con la Corporación (Ver Acta de reunión seguimiento del 12 de marzo de 2019).

⁴ Formato Corpochivor Registro de visita técnica

⁵ Al final del documento se presenta el formato de seguimiento

6. ANEXOS

Hacen parte además de los formatos o registros señalados dentro del documento, los siguientes:

- Formato RE-AA-17: Registro de visita técnica
- Formato RE-DS-02: Georreferenciación de obras instaladas
- Formato RE-DS-05: Acta de entrega de material vegetal e insumos y materiales, formato actividades de reforestación protectora y restauración ecológica
- Formato RE-DS-08: Formato de evaluación de sistemas forestales y/o silvopastoriles establecidos
- Formato Re-Ds-09: Acta de entrega final de actividades de reforestación y restauración

